

8547 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de la Corporación Financiera Internacional.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas emitidos por no residentes y vista la documentación presentada por la Corporación Financiera Internacional, he resuelto:

Primero.-Autorizar a la Corporación Financiera Internacional la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 10.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, ambos inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será de 101,60 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 10,40 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años del final de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 23 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

8548 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso número 1.130/1989, promovido por don Juan Antonio Pardo Guerra.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado Sentencia de fecha 27 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1989, en el que son partes, como demandante, don Juan Antonio Pardo Guerra, y como demandada, la Administración General de Estado.

El citado recurso fue promovido contra resolución de 5 de agosto de 1988 del Tribunal calificador de las pruebas para cubrir plazas del personal de Recaudación en el Ministerio de Economía y Hacienda, así como contra la resolución de 30 de noviembre de 1988 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a aquella.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Pardo Guerra, representado por el Letrado don Juan Antonio Santiago Corvillo, contra la resolución del Tribunal calificador de las pruebas para cubrir plazas de personal en el servicio de Recaudación dependiente del Ministerio de Hacienda, de 5 de agosto de 1988, y contra la del Subsecretario de dicho Departamento de 30 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de alzada frente a la anterior, referidas a la adjudicación de plazas de la Delegación de Oviedo; debemos declarar y declaramos contrarias a derecho tales resoluciones, y en su virtud, las anulamos en el aspecto y con los efectos que se expresan en las pretensiones del recurso, con el sentido y alcance que se determina en el fundamento jurídico que antecede, referido a que el mejor derecho a ocupar la primera plaza de Jefe ejecutivo del servicio de Recaudación de dicha Delegación correspondió al recurrente, condenando a la Administración a estar y pasar por estos pronunciamientos, con expresa imposición a la misma de las costas del recurso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos

118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Director general, Jaime Gaitero Fortes.

8549 *RESOLUCION de 8 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en los meses de mayo, junio y julio de 1992, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992, hizo público el calendario de subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para 1992 y enero de 1993, siendo necesario, a tal efecto, fijar las características de los Bonos a tres años a emitir en los próximos meses y convocar las correspondientes subastas.

Por otra parte, al objeto de homogeneizar las técnicas de emisión que utiliza el Tesoro Público en los diferentes instrumentos que componen la Deuda del Estado, la Resolución de 25 de febrero de 1992 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera incorporó a los Bonos y Obligaciones del Estado la opción de que se puedan formular ofertas no competitivas en las subastas, de forma similar al procedimiento establecido para las Letras del Tesoro, y que estaba reservado a estas últimas. Como consecuencia de esta medida, no resultan necesarios los períodos de suscripción posteriores a las subastas, al poderse suscribir a tipo medio directamente en las mismas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1992, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres años en los meses de mayo, junio y julio de 1992 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1992, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos a tres años que se emiten:

2.a) El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 11,40 por 100.

2.b) Los Bonos que se emitan como resultado de las subastas que se convocan llevarán como fecha de emisión la de 18 de mayo de 1992 y se amortizarán por su valor nominal el día 15 de julio de 1995.

2.c) Los cupones anuales vencerán el 15 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 15 de julio de 1993.

3. De acuerdo con lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6 de la Orden de 22 de enero de 1992, se podrán formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan por la presente Resolución, por un valor nominal mínimo de 10.000 pesetas y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor, en cada una de las subastas, no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

4. Como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda cuya emisión se dispone en el número 1 de esta Resolución.

5. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 22 de enero de 1992. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las Carteras que administren.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado que se pondrán en oferta en los meses señalados, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1992.

Madrid, 8 de abril de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión 18 de abril de 1992 al 11,40 por 100

Precio	Rendimiento bruto *		
	Porcentaje		
	Subasta mayo	Subasta junio	Subasta julio
96,000	12,325	12,686	13,097
96,125	12,274	12,633	13,042
96,250	12,223	12,581	12,988
96,375	12,172	12,528	12,934
96,500	12,122	12,476	12,879
96,625	12,071	12,424	12,825
96,750	12,020	12,371	12,771
96,875	11,970	12,319	12,717
97,000	11,919	12,267	12,663
97,125	11,869	12,215	12,610
97,250	11,819	12,163	12,556
97,375	11,768	12,112	12,502
97,500	11,718	12,060	12,449
97,625	11,668	12,008	12,396
97,750	11,618	11,957	12,342
97,875	11,568	11,905	12,289
98,000	11,519	11,854	12,236
98,125	11,469	11,803	12,183
98,250	11,419	11,752	12,130
98,375	11,370	11,701	12,077
98,500	11,321	11,650	12,025
98,625	11,271	11,599	11,972
98,750	11,222	11,548	11,920
98,875	11,173	11,498	11,867
99,000	11,124	11,447	11,815
99,125	11,075	11,397	11,763
99,250	11,026	11,346	11,711
99,375	10,977	11,296	11,659
99,500	10,929	11,246	11,607
99,625	10,880	11,196	11,555
99,750	10,831	11,146	11,503
99,875	10,783	11,096	11,452
100,000	10,735	11,046	11,400
100,125	10,686	10,996	11,349
100,250	10,638	10,946	11,297
100,375	10,590	10,897	11,246
100,500	10,542	10,847	11,195
100,625	10,494	10,798	11,144
100,750	10,446	10,749	11,093
100,875	10,398	10,699	11,042
101,000	10,351	10,650	10,991
101,125	10,303	10,601	10,940
101,250	10,256	10,552	10,889
101,375	10,208	10,503	10,839
101,500	10,161	10,454	10,788
101,625	10,114	10,406	10,738
101,750	10,066	10,357	10,688
101,875	10,019	10,308	10,638
102,000	9,972	10,260	10,587
102,125	9,925	10,212	10,537
102,250	9,878	10,163	10,487
102,375	9,832	10,115	10,438
102,500	9,785	10,067	10,388

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

8550 RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el Mercado Hipotecario.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 1986, se dispone la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes índices de referencia del Mercado Hipotecario correspondiente al mes de marzo de 1992.

- Tipo de interés medio de las cédulas hipotecarias emitidas en el semestre anterior: 10,68 por 100.
- Tipo de interés medio de la Deuda Pública con amortización entre tres y seis años, emitida en el semestre anterior: 11,43 por 100.
- Tipo de interés medio minorado en un punto porcentual, de los tipos de interés más practicados en los créditos hipotecarios concedidos

por las Entidades de la Asociación Hipotecaria Española durante el último trimestre natural anterior: 12,75 por 100.

Madrid, 9 de abril de 1992.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

8551 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 12 de abril de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 25, 7, 44, 12, 40, 31.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 2.

Día 13 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 32, 18, 6, 2, 49, 24.
Número complementario: 44.

Día 14 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 33, 14, 44, 5, 27, 28.
Número complementario: 30.

Día 15 de abril de 1992:

Combinación ganadora: 16, 23, 3, 22, 40, 43.
Número complementario: 38.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 16/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de abril de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de abril de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 15 de abril de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

8552 RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 31, de 18 de abril de 1992.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 31, de 18 de abril de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número: 89829.

Serie: 3.^a

Billetes: Uno.

Total billetes: Uno.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

8553 RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (alfanumérico), marca «Indelec», modelo PG-32A.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, la Empresa «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, Parque Tecnológico, parcela